Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA ANTECEDENTES DE DIEZ BENEFICIARIOS, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL COMITÉ TRALCAPULLI, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, PATROCINADO POR LA ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA LTDA., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°7909, (V. y U.) DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000704

VALDIVIA, 04 .NOV. 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.

d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.

e).- La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f).- La Resolución Exenta N° 1545, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio".

II.- CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°588, de fecha 27 de enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de diciembre del año 2015.

2.- La Resolución Exenta N°589, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada.

3.- El Ord. N° 71-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con fecha 06 de junio de 2016, por la Entidad Patrocinante "Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.", suscrita por su representante legal don Marcelo Zúñiga López, dirigido a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual ingresa el proyecto del Comité Tralcapulli, compuesto por 10 beneficiarios, pertenecientes al programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Sitio Propio, de la comuna de Panguipulli.

4.- La Resolución Exenta N° 658, de fecha 21 de junio de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la Entidad Patrocinante Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., para subsanar observaciones del proyecto habitacional "Comité Tralcapulli", de la comuna de Panguipulli, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

5.- La Resolución Exenta N°206, de fecha 15 de marzo de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba reemplazo correspondiente a proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, modalidad construcción en sitio propio, del Comité de Vivienda "Tralcapulli", comuna de Panguipulli;

6.- La Resolución Exenta N°634, de fecha 14 de junio de 2017, que aprueba sustitución y designa a Arcides Raul Llancapán Nautulpan sustituto de cónyuge beneficiaria del programa fondo solidario de elección de vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, modalidad construcción en sitio propio, del Comité de Vivienda "Tralcapulli", comuna de Panguipulli;

7.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, la que otorga con fecha 29 de junio de 2017, calificación definitiva a 10 proyectos individuales de la comuna de Panguipulli.

8.- Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N°19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

9.- Que a su vez, la Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 30, párrafo 7°, parte final, indica en lo pertinente *"(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".*

10.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 7° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1° **APRUÉBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°7 de la presente resolución, que otorga con fecha 29 de junio de 2017, calificación definitiva a 10 beneficiarios del Comité Tralcapulli, de la comuna de Panguipulli, conforme a Resolución Exenta N°7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015.

Beneficiarios Comité Tralcapulli	RUT	Monto Subsidio	Proyecto Dormitorio	Habilitación Terreno	Habilitación Instalaciones	Ahorro	Monto Total (UF)
Luis Alfredo Aillapán Caniucura	17.653.383-8	500	120		26	15	661
Irma Rosario Calfipan Sáez	9.711.615-6	500	120		6	15	641
Lidia Adela Calfipan Sáez	9.635.429-0	500	120		6	15	641
Humberto Rafael Cahuinpan Caniucura	12.566.044-4	500	120	38	38	15	711
María Fresia Aillapán Rain	10.682.292-1	500	120		32	15	667
Susana Beatriz Hueitra Cortés	18.286.029-8	500	120		19	15	654
Arcides Raúl Llancapan Nautulpan	10.894.888-4	500	120		38	15	673
Guisela Roxana Lloncoñanco Cortés	19.623.781-K	500	120		32	15	667
Daniel Fernando Rain Canicura	16.542.991-5	500	120		83	15	718
María Prosperina Soto Castillo	6.911.852-6	500	120	75	6	15	716
	TOTAL (UF)	**5.000**	**1.200**	**113**	**286**	**150**	**6.749**

2° SANCIÓNESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva de los 10 beneficiarios del Comité Tralcapulli, mencionados en el resuelvo precedente, en la tipología Construcción en Sitio Propio, presentados por la Entidad Patrocinante "Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
REGION DE LOS RIOS

CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/ RCF/ KLO/ CBK/ VBC/ cfch.
Interno N° 79 del 04/07/2017.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4.- SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
5.- E.P. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA LTDA.
6.- OFICINA PARTES.